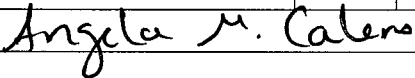


 		ACTA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		Código: GJC-F-005 Fecha de entrada en vigencia: 09/03/2026 Versión 03			
1. TIPO DE INFORME							
ECHA DE ELABORACIÓN (dd/mm/aaaa)		26/05/2026					
Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en el Acta de Designación, se presenta la siguiente acta, que tiene por objeto dejar constancia del cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista.							
INFORME PARCIAL (Marcar con X si es parcial)		X		INFORME FINAL (Marcar con X si es final)			
				Cuota No		1	
PERÍODO SUPERVISADO:		(Indique la fecha inicia - dd/mm/aaaa)			(Indique la fecha final - dd/mm/aaaa)		
		14/05/2026			26/05/2026		
2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO							
Contrato N°		C.A.102.5.6.012.2026					
Objeto del Contrato		PRESTAR SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES); INSTALADOS EN EL ENTRO DE SALUD CRISTÓBAL COLÓN, CENTRO DE SALUD EL RODEO, CENTRO DE SALUD OBRERO Y HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, IPS's ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E					
Nombre del Contratista		INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL S.A.S.				NIT/CC	901.406.402-1
Nombre del Supervisor		ANGELA MARIA CALERO MANCO				Cargo	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
Nombre Apoyo a la Supervisión							
Fecha de Inicio del Contrato (Indique la fecha en que inició la ejecución - dd/mm/aaaa)		14/05/2026			Fecha de Terminación Inicial		14/06/2026
Tipo de Modificación, Si aplica (Replicar cuantas veces sea necesario)		Adición		Prórroga		Suspensión	
		Aclaración / Otra Modificación		Reanudación		Cesión	
						No Aplica	
Numero de modificación		N/A		Fecha de modificación		N/A	
Número de CDP Inicial		417		Fecha CDP inicial		01/05/2026	
Número de CDP Adición		N/A		Fecha CDP Adición		N/A	
Número de CRP Inicial		388		Fecha CRP Inicial		14/05/2026	
Número de CRP Adición		N/A		Fecha CRP Adición		N/A	
3. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO							
Valor Inicial del Contrato		\$ 1,190,000.00		Valor del CRP Inicial		\$ 1,190,000.00	
Valor Total de la Adición (Si aplica)		N/A		Valor del CRP Adición (Si aplica)		N/A	
Valor Total del Contrato		\$ 1,190,000.00		Valor Total de los CRP		\$ 1,190,000.00	
Origen de los recursos		Propios		X		Transferencia de la Nación	
						Transferencia de SSPD	
						Otro, Cuál?	
N° de Cuota		N° de Factura / Documento Equivalente		Valor de Cuota a pagar		Valor Pagado Acumulado	
						Saldo por Ejecutar	
						% Ejecución Financiera (a la fecha del periodo reportado)	
1		FEIC-23425		\$ 892,500		\$ 892,500	
						\$ 297,500	
						75.0%	

 	ACTA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GJC-F-005 Fecha de entrada en vigencia: 09/03/2026 Versión 03	
4. INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD			
4.1. PERSONA NATURAL			
Número de Planilla		Número de Referencia de Pago	
Operador		Fecha de Pago	
Período de pago de la Seguridad Social (Nombre del mes/aaaa):			
4.2. PERSONA JURIDICA			
Certificación de Pago	Se anexa Certificación expedida por el contador publico, PABLO ANTONIO ANAYA BLACO , dada en el mes de MAYO de 2026, mediante la cual se acredita que INSPECCIONES Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS se encuentra al día en el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y obligaciones parafiscales, declarando estado de paz y salvo durante los últimos seis meses.		
<i>Nota: Persona jurídica: Deberá aportar certificación de cumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses, suscrita por el representante legal y, cuando esté obligada, por el revisor fiscal.</i> <i>En este último caso, deberá adjuntarse además tarjeta profesional, antecedentes vigentes de la Junta Central de Contadores y documento de identidad del revisor fiscal.</i>			
5. INFORME TÉCNICO			
En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas, se presenta el presente informe técnico, en el cual se evalúa el grado de cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el contrato. Este documento tiene como finalidad dejar constancia del seguimiento y la evaluación de las actividades ejecutadas, de conformidad con los términos y condiciones contractuales.			
A continuación, se relacionan las acciones desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.			
Item	Obligación	Descripción de la ejecución (Evidencias)	
1	Ejecutar la inspección técnica de los ascensores objeto de la presente carta, conforme a la normatividad vigente aplicable, normas técnicas y protocolos establecidos, verificando las condiciones de seguridad, funcionamiento y cumplimiento de requisitos legales para su operación.	El contratista ejecutó las inspecciones técnicas de los ascensores objeto de la presente contratación conforme a la normatividad vigente aplicable, normas técnicas y protocolos establecidos, verificando las condiciones de seguridad, funcionamiento y cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su operación. Evidencia: Informe de actividades suministrado por el contratista. Estado: cumplido	
2	Expedir los certificados de conformidad y/o informes técnicos correspondientes a cada equipo inspeccionado, indicando de manera clara los hallazgos, no conformidades, recomendaciones y el estado de aptitud para su operación.	El contratista expidió los informes técnicos correspondientes a cada equipo inspeccionado, incluyendo de manera clara los hallazgos identificados, no conformidades, recomendaciones técnicas y el estado de aptitud para la operación de los ascensores evaluados. Evidencia: Informe de actividades suministrado por el contratista. Estado: cumplido	
3	Garantizar que el personal encargado de realizar las inspecciones cuente con la idoneidad, formación, experiencia y acreditaciones exigidas por la normatividad vigente, así como con los equipos e instrumentos calibrados necesarios para la ejecución del objeto de la presente carta.	Se verificó que el personal encargado de realizar las inspecciones cuenta con la formación, experiencia, idoneidad y acreditaciones requeridas por la normatividad vigente para la ejecución de las actividades contratadas, se evidenció que el contratista dispuso de los equipos e instrumentos necesarios para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encontraban aptos para su utilización. Evidencia: Informe de actividades suministrado por el contratista. Estado: cumplido	

 	ACTA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GJC-F-005	
		Fecha de entrada en vigencia: 09/03/2026	
		Versión 03	
4	Cumplir con las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y asumir la responsabilidad técnica derivada de las inspecciones realizadas, asegurando la veracidad, confiabilidad y trazabilidad de los resultados emitidos.	El contratista cumplió con las normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución de las inspecciones. Asimismo, asumió la responsabilidad técnica derivada de las actividades realizadas, garantizando la veracidad, confiabilidad y trazabilidad de los resultados emitidos en los informes y certificados entregados. Evidencia: Informe de actividades suministrado por el contratista. Estado: cumplido	
Recibo a satisfacción de los servicios: El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, así como con las obligaciones generales y específicas a su cargo durante el período evaluado. Con la suscripción del presente informe, la entidad deja constancia del recibo a satisfacción de los servicios prestados, de conformidad con la facturación y la descripción de actividades relacionadas. En calidad de supervisor del contrato, se certifica que las actividades fueron ejecutadas de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas, y dentro de los plazos establecidos, conforme a lo pactado contractualmente.			
5. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA			
6. FIRMA RESPONSABLES			
Supervisor	Nombre:	ANGELA MARIA CALERO MANCO	
	CC	66.661.351	Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	Firma:		
Apoyo a la Supervisión (Si aplica)	Nombre:		
	CC		Cargo:
	Firma:		



**INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS -
PRINCIPAL**
NIT: 901,406,402-1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Actividad Económica 7120 Tarifa Renta 1.10%
CL 74 22 13 - BOGOTA - D.C.
Teléfonos: 3176954525 3003674210
No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 7120 8.66 x mil

Página 1 de 1

Cliente	RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - PRINCIPAL			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
Dirección	CR 12 E 50 18			Nº FEIC-23425	
Ciudad	CALI, VALLE DEL CAUCA	C.C. ó NIT	805,027,261-3	Fecha	19/05/2026 04:55:58 PM
País	COLOMBIA	Zona		Pago	Credito a 15 Días
Teléfono	4851717	Celular		Vence	03/06/2026
Vendedor	GONZALES RODRIGUEZ MARIA CAMILA	e-mail	auxiliar.recursofisico@salu dcentro.gov.co		

Consignar a nombre de INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS con NIT 901.406.402-1 por medio del BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 006200794896, BANCO AV VILLAS CUENTA AHORROS No. 026082610, BANCO CAJA SOCIAL CUENTA AHORROS No. 24101804435 o recaudo ALIANZA FIDUCIARIA convenio No. 10030033808, enviar soporte al correo: administrativa@icmggroup.org

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	NTC	INSPECCION Y CERTIFICACION	UNI	250,000.00	3.00	0.00	19.00	4.00	750,000.00
	5926-1:201	DE ASCENSORES SEGUN LA NTC							
2		5926-1:2012							

Despacho a	AUXILIAR.RECURSOFISIC	Vr Base		%IVA		%IC		Vr Impuesto		SUBTOTAL	750,000.00
Dirección	CR 12 E 50 18	750,000.00		19.00		0.00		142,500.00		- Descuento	0.00
Teléfono	4851717									- Otros Descuentos	0.00
Ciudad	CALI									BASE GRAVABLE	750,000.00
Departamento	VALLE DEL CAUCA									+ IVA	142,500.00
Observaciones: 264-26RV IPS OBRERO-IPS COLON-IPS RODEO-HOSPITAL PRIMITIVO RED DE SALUD CENTRO										+ Impuesto al Consumo	0.00
SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/L										- Retefuente	30,000.00
										- ICA Retenido	0.00
										- IVA Retenido	0.00
										+ Flete	0.00
										TOTAL NETO	\$ 862,500.00
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA											
Autorización Numeración de Facturación N° 18764108998198 de 27/04/2026 desde FEIC 22986 hasta FEIC 35000 con vigencia de 24 meses											
administrativa@icmggroup.org											
CUFE: df7016e0e9558f8558a3e3e3a6d8b2c432efc7ef563c94be9950c52fa23d43ab5de321926f711afa0f319a22516900a1											
										Aceptada y Recibido	

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN			Código: G-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 1 de 2		
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012					
Equipo:	Ascensor N°	ÚNICO			Fecha:	14 / 5 / 2026	
					Código:	A - 01 - 264-26RV	
DATOS DEL CLIENTE							
Nombre del cliente o razón social:		RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS					
Dirección:		Calle 16A #33D-20 CALI		Teléfono:		315 0700558	
Contacto representante legal:		JOHANA MIRANDA		NIT:		805027261-3	
DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO							
Nombre o razón Social:		OCG ASCENSORES		Fecha del ultimo mantenimiento:		ABRIL 2026	
DATOS DE LA INSTALACIÓN							
Fecha puesta en servicio:		NI	Marca:	SCHINDLER	Fecha última inspección:		N/A
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS							
Tipo de accionamiento:		Eléctrico		Capacidad de personas:		8	
Capacidad (Kg)		630		Número de paradas:		2	
LISTA DE VERIFICACION							
CABINA							
DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES		
		L	G	MG			
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X						
Mirilla de puerta rota con hueco.	X						
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X						
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X						
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X						
El ascensor arranca con puerta abierta.	X						
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X						
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X						
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X						
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X						
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X						
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X						
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X						
Las puertas de la cabina no rígidas.	X						
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X						
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X						
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X						
No existe señalización de piso en cabina.	X						
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X						
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X						
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X						
No existe o no funciona el intercomunicador.			X		Ver resumen de defectos		
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.			X		Ver resumen de defectos		
No existe señalización de piso en cabina.	X						

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.			X		Ver resumen de defectos
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90° de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

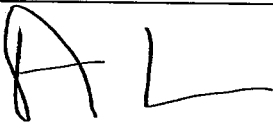
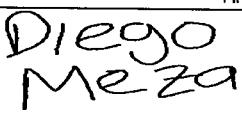
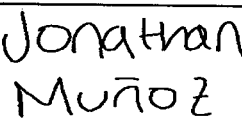
En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado, o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad, descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado, (rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuíñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables, (En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para amés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parcialmente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continuas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que	X				
-aún no se presenta pérdida de material y/o -al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).					
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1-los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del total de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1 5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que	X				
-aún no se presenta pérdida de material y/o -al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)					
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuíamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera. En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN			3		

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN		Código: GI-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012		
Observaciones:				
<i>(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.</i>				
INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN				
CALIBRADOR PIE DE REY IM-P05		LUXOMETRO DIGITAL IM-L16	TACOMETRO DIGITAL IM-T12	
CINTA METRICA IM-C10		REGLA PLANA IM-R12	OTRO: IM-M01	
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN: CONDICIONADA CON DEFECTOS GRAVES				
- Cumple sin defectos: El aparato queda en servicio normal - Cumple con defectos leves: El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica. - Condicionada con defecto graves: El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días - No cumple con defectos muy graves: El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.				
Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).				
- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1. - Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1. - Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio. - Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.				
Nota: S/D Sin Defecto. C/D Con Defecto.				
PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO		
NOMBRE:	ALEJANDRO LONDOÑO	NOMBRE:	DIEGO MEZA	
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL		
				
		INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN		
		NOMBRE:	MUÑOZ JONATHAN	
		FIRMA DIGITAL		
				



ICM
INSTRUMENTOS DE CONTROL
Y MEDICIÓN

DNAC
DEPARTAMENTO NACIONAL
DE CALIDAD

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN			Código: GI-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 1 de 2				
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012							
Equipo:	Ascensor N°	ÚNICO	Fecha:	14	/	5	/	2026	
			Código:	A	-	01	-	264-26RV	
DATOS DEL CLIENTE									
Nombre del cliente o razón social:		RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - IPS OBRERO							
Dirección:		Calle 23 No.11D-47 CALI			Teléfono:		315 0700558		
Contacto representante legal:		JOHANA MIRANDA			NIT:		805027261-3		
DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO									
Nombre o razón Social:		OCG ASCENSORES		Fecha del ultimo mantenimiento:		ABRIL 2026			
DATOS DE LA INSTALACIÓN									
Fecha puesta en servicio:		NI		Marca:		CONFORT		Fecha última inspección:	N/A
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS									
Tipo de accionamiento:		Eléctrico		Capacidad de personas:		6			
Capacidad (Kg)		450		Número de paradas:		3			
LISTA DE VERIFICACION									
CABINA									
DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES				
		L	G	MG					
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X								
Mirilla de puerta rota con hueco.	X								
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X								
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X								
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X								
El ascensor arranca con puerta abierta.	X								
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X								
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X								
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X								
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X								
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X								
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X								
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X								
Las puertas de la cabina no rígidas.	X								
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X								
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X								
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X								
No existe señalización de piso en cabina.	X								
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X								
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X								
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X								
No existe o no funciona el intercomunicador.	X								
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X								
No existe señalización de piso en cabina.	X								

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90° de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

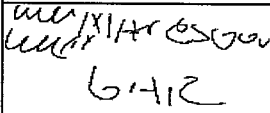
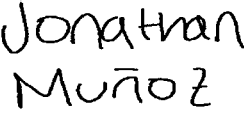
En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado, o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).		X			Ver resumen de defectos
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.				X	Ver resumen de defectos
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.				X	Ver resumen de defectos
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuíñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables.(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parcialmente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continuas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que	X				
- aún no se presenta pérdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).					
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del total de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1 5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que	X				
- aún no se presenta pérdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)					
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.			X		Ver resumen de defectos
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.			X		Ver resumen de defectos
El paracaídas no lleva cuñas.				X	Ver resumen de defectos
No actúan las cuñas del paracaídas.				X	Ver resumen de defectos
No existe o no funciona el contacto de acuíñamiento, de cabina y/o de contrapeso.				X	Ver resumen de defectos
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.		X			Ver resumen de defectos
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez				X	Ver resumen de defectos
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.			X		Ver resumen de defectos
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.				X	Ver resumen de defectos
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.				X	Ver resumen de defectos
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.				X	Ver resumen de defectos
Agua en el foso.			X		Ver resumen de defectos
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera. En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.		X			Ver resumen de defectos
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).			X		Ver resumen de defectos
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN		3	5	9	

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN		Código: G-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012		
Observaciones:				
(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.				
INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN				
CALIBRADOR PIE DE REY IM-P05		LUXOMETRO DIGITAL IM-L16	TACOMETRO DIGITAL IM-T12	
CINTA METRICA IM-C10		REGLA PLANA IM-R12	OTRO: IM-M01	
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:		NO CUMPLE CON DEFECTOS MUY GRAVES		
- Cumple sin defectos: El aparato queda en servicio normal - Cumple con defectos leves: El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica. - Condicionada con defecto graves: El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días - No cumple con defectos muy graves: El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.				
Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).				
- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1. - Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1. - Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio. - Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.				
Nota: S/D Sin Defecto. C/D Con Defecto.				
PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO		
NOMBRE:	WILMAR ESCOBAR	NOMBRE:	DIEGO MEZA	
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL		
				
		INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN		
		NOMBRE:	MUÑOZ JONATHAN	
		FIRMA DIGITAL		
				



PROCESO 5926-1:2012
01-2023-11-08

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN			Código: G-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 1 de 2			
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012						
Equipo:	Ascensor N°	ÚNICO	Fecha:	14	/	5	/	2026
			Código:	A	-	01	-	264-26RV
DATOS DEL CLIENTE								
Nombre del cliente o razón social:		RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - IPS COLON						
Dirección:		CALLE 15 #33-71 CALI			Teléfono:		315 0700558	
Contacto representante legal:		JOHANA MIRANDA			NIT:		805027261-3	
DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO								
Nombre o razón Social:		OCG ASCENSORES		Fecha del ultimo mantenimiento:		ABRIL 2026		
DATOS DE LA INSTALACIÓN								
Fecha puesta en servicio:		NI	Marca:	SCHINDLER	Fecha última inspección:		N/A	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS								
Tipo de accionamiento:		Eléctrico		Capacidad de personas:		8		
Capacidad (Kg)		630		Número de paradas:		2		
LISTA DE VERIFICACION								
CABINA								
DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES			
		L	G	MG				
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X							
Mirilla de puerta rota con hueco.	X							
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X							
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X							
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X							
El ascensor arranca con puerta abierta.	X							
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X							
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X							
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X							
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X							
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X							
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X							
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad).	X							
Las puertas de la cabina no rígidas.	X							
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X							
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X							
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X							
No existe señalización de piso en cabina.	X							
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X							
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X							
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X							
No existe o no funciona el intercomunicador.	X							
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X							
No existe señalización de piso en cabina.	X							

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90° de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

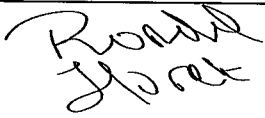
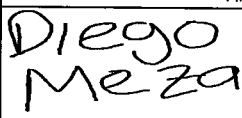
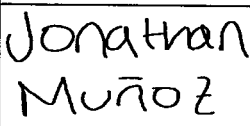
En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención de personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado, o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuíamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para amés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parcialmente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continuas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que	X				
-aún no se presenta pérdida de material y/o -al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).					
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1-los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del total de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1 5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que	X				
-aún no se presenta pérdida de material y/o -al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)					
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.			X		Ver resumen de defectos
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.			X		Ver resumen de defectos
El paracaídas no lleva cuñas.				X	Ver resumen de defectos
No actúan las cuñas del paracaídas.				X	Ver resumen de defectos
No existe o no funciona el contacto de acuíamiento, de cabina y/o de contrapeso.				X	Ver resumen de defectos
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.		X			Ver resumen de defectos
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.				X	Ver resumen de defectos
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.			X		Ver resumen de defectos
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.				X	Ver resumen de defectos
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.				X	Ver resumen de defectos
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.				X	Ver resumen de defectos
Agua en el foso.			X		Ver resumen de defectos
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera. En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.		X			Ver resumen de defectos
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).			X		Ver resumen de defectos
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN		2	5	7	

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN		Código: G-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012		
Observaciones:				
(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.				
INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN				
CALIBRADOR PIE DE REY IM-P05		LUXOMETRO DIGITAL IM-L16	TACOMETRO DIGITAL IM-T12	
CINTA METRICA IM-C10		REGLA PLANA IM-R12	OTRO: IM-M01	
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:		NO CUMPLE CON DEFECTOS MUY GRAVES		
- Cumple sin defectos: El aparato queda en servicio normal - Cumple con defectos leves: El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica. - Condicionada con defecto graves: El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días - No cumple con defectos muy graves: El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.				
Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).				
- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1. - Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1. - Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio. - Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.				
Nota: S/D Sin Defecto. C/D Con Defecto.				
PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO		
NOMBRE:	RONALD FLOREZ	NOMBRE:	DIEGO MEZA	
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL		
				
		INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN		
NOMBRE:	MUÑOZ JONATHAN			
		FIRMA DIGITAL		
				



ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
ASOCIACIONES DE
NORMAS TÉCNICAS
FUND. 1999
R. 2001



Diag 61C BIS # 24 - 59



www.icmgroup.org



info@icmgroup.org



317 8516216



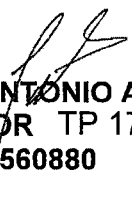
**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS
NIT. 901.406.402-1**

CERTIFICA QUE:

La empresa **INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS**, ha presentado y pagado de manera oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación desde el 01 de noviembre 2025 hasta el 04 de mayo de 2026, según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, también certifico que se han hecho los correspondientes pagos de nómina a todos los colaboradores sin retraso alguno, cumpliendo así con las responsabilidades contractuales firmadas en el contrato de a término indefinido de los mismos.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los uno (27) días del mes de mayo 2026

de dos mil veinticinco (2025), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


PABLO ANTONIO ANAYA BLANCO
CONTADOR TP 171259-T
CEL 3177560880

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141150346606			
		 (415)7707212489984(8020) 000014115034660 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 0 6 4 0 2 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS					
36. Nombre comercial					
37. Sigla ICM MULTINACIONAL SAS					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 74 22 13				0 0 1	
42. Correo electrónico certificacion.multinacional@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 0 0 3 6 7 4 2 1 0		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 1 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 8 3 1		48. Código 1 2	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 3					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre PAEZ SANCHEZ ELIANA ASTRID					
985. Cargo Analista III					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
4. Número de formulario			141150346606		
			 (415)7707212489984(8020) 000014115034660 6		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 4 0 2 1		1	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número					
73. Fecha		2 0 2 0 0 8 3 1			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 8 3 1			
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 3 2 7 7 5 9 7			
78. Departamento		1 1			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 0 0 8 3 1			
81. Hasta		2 0 7 0 0 8 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	4 9	2 0 2 0 0 8 3 1		-	
2	8 1	2 0 2 0 0 8 3 1		-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 3 Hoja 3

4. Número de formulario

141150346606



(415)7707212489984(8020) 000014115034660 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 0 6 4 0 2

1

Impuestos de Bogotá

3

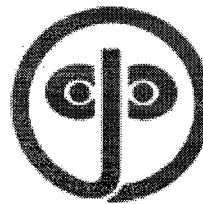
2

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 4 1 1 2 9
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 1 7 3 8 6 3 4	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
POLANCO	BECERRA	EVE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PABLO ANTONIO ANAYA BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85151476 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 171259-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 29 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

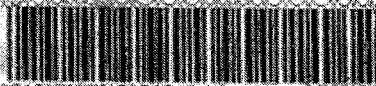
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO
171259-T
 PABLO ANTONIO
 ANAYA ELLANCO
 C.C. 85151475
 RESOLUCION INSERLEFOTON 341 FECHA 27/09/2012
 UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
 DANIEL SARMIENTO PAVAS 182646

Este tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 13 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolviera
 al Ministerio de Comercio Interior y Turismo Junta Central
 de Contadores.

88014


DATOS DEL APORTANTE				
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	
NI	901408402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CORREO
ÚNICA	C - MIPYME		BOGOTÁ D. C.	certificacion_multinacional@gmail.com
				EXONERADO PAGO PARA FISCALES Y SALUD
				SI

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	31
2028-05	2028-04	E	\$71,848,714	0
TOTAL A PAGAR				\$21,702,200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD														
Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Colización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130807-4	347.100		0		0		0	0	0	0	347.100	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	526.100		0		0		0	0	0	0	526.100	6
EPS008	Compensar EPS	800366842-7	516.600		0		0		0	0	0	0	516.600	5
EPS010	EPS Sura	800088702-2	388.800		0		0		0	0	0	0	388.800	4
EPS017	Famisanar EPS	830003364-7	843.800		0		0		0	0	0	0	843.800	9
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	86.900		0		0		0	0	0	0	86.900	1
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	77.900		0		0		0	0	0	0	77.900	1
ESSC-18	EPS-S Emisanar	901021963-8	86.900		0		0		0	0	0	0	86.900	1

TOTALES PENSIÓN[illegible]**TOTALES RIESGOS LABORALES**

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización		Incapacidades		Aportes Ciros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Solididad	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	4,448,800	No. Autorización	Valor									
14-4	Vida Copartina S.A.	860002185-9		4,448,800				4,448,800	0	0	4,448,800		44,488	4,448,800	31

TOTALES CAJAS

Código CGF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comercialco Antioquia	890900842-9	94.700	0	0	94.700	1
CCF09	Comp. Filar Carriage	890480110-1	177.000	0	0	177.000	2
CCF21	Calam	860013570-3	1.980.700	0	0	1.980.700	21
CCF40	Comercialco Santander	890201578-7	251.700	0	0	251.700	3
CCF56	Comercialco Valle	890303093-5	371.100	0	0	371.100	4

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	50-1406402-1	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion multinacional@gmail .com	
FORMA PRESERVACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIANO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPS
		79077578	04/05/2026	31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	\$71,848,714	\$21,702,200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
0	0	0	0	0
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGCE, LMA, IRPF y mora	Total a Pagar
Salud	8	2,876,100	2,876,100
Pensión	4	11,502,100	11,502,100
Riesgos Laborales	1	4,448,800	4,448,800
CCF	5	2,875,200	2,875,200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	18	21,702,200	21,702,200

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS
		78977578	04/05/2028	31
TIPO PLANILLA				TOTAL A PAGAR
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	E		\$21.702.200
2028-05	2026-04			\$71.843.714

[illegible]

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 4 de 4

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	901406402-1	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE DE CURSAL	CÓDIGO
ÚNICA	C - MIPYME		
		CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.
		DEPARTAMENTO	BOGOTÁ, D.C.
		TELÉFONO	3176954255
		CORREO	certificacion.multinacional@gmail.com
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
		SI	

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)
		79077576	04/05/2026
PERÍODO SALUD	PERÍODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA
2026-05	2026-04	E	\$71.848,714
			TOTAL A PAGAR
			\$21.702,200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF					PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres		Colombiano	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A-

G.S. RH

F

SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00347568-F-0051738634-20111129

0028546457A 1

1211211491

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.738.634

POLANCO BECERRA

APELLIDOS

EVE

NOMBRES

FIRMA





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 13/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS** con NIT 901.406.402-1 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 006200794896

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA